

2019-424 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez con el anterior escrito y anexos y renuncia del poder para resolver. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 6 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, seis (6) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2019-0424

En orden a resolver las anteriores solicitudes, se DISPONE:

Aceptar la renuncia que hace la sociedad ARFI ABOGADOS SAS, a través de su representante legal así como de la abogada DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, del endoso en procuración que les hiciera la sociedad ALIANZA SGP SAS, a su vez endosataria en procuración de la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., por haberse cumplido con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ